

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

12173 *Aprobación definitiva modificación Ordenanza reguladora de la Tasa por el servicio de saneamiento*

El Pleno del Ayuntamiento de Es Castell, en sesión extraordinaria celebrada el día 29/06/2017, aprobó provisionalmente la modificación del Texto Refundido de la Ordenanza 1.11 que regula la Tasa por el servicio de saneamiento.

Habiendo finalizado el plazo de 30 días de exposición pública, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el día 22/07/2017 hasta el día 05/09/2017, sin que se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo provisional mencionado se entiende definitivamente adoptado.

De acuerdo con lo que establece el artículo 17.4 del Texto Refundido mencionado, a continuación se publica el texto de las modificaciones del Ordenanza.

Se modifica:

ARTÍCULO 5.º- Cuota tributaria.

Cuotas Doméstico/No Doméstico-TARIFAS 6 TRAMOS DOMÉSTICO/NO DOMÉSTICO 4 TRAMOS

Cuotas de servicio	Tarifas solicitadas (€/ab/trim.)
Uso doméstico	3,58
Uso no doméstico	6,27
Tarifa reducida	0,90
	(€/m3)
Uso doméstico	
Hasta 10 m3/trimestre	0,1500
De 10 a 25 m3/trimestre	0,2500
De 25 a 50 m3/trimestre	0,5000
De 50 a 75 m3/trimestre	0,7000
De 75 a 100 m3/trimestre	1,0000
Exceso de 100 m3/trimestre	1,2500
Tarifa reducida	
Hasta 10 m3/trimestre	0,0375
De 10 a 25 m3/trimestre	0,0625
De 25 a 50 m3/trimestre	0,1250
De 50 a 100 m3/trimestre	0,1750
Exceso de 100 m3/trimestre	1,2500





Uso no doméstico	
Hasta 5 m3/trimestre	0,1500
De 5 a 50 m3/trimestre	0,5000
De 50 a 100 m3/trimestre	0,9000
Exceso de 100 m3/trimestre	1,2500

Disposición final: La presente modificación de la Ordenanza, una vez aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor una vez publicado su texto en el BOIB.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Es Castell (30 de octubre de 2017)

El Alcalde,
José Luis Camps Pons

